

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda correspondió por reparto. Sírvase proveer. Cali, 24 de julio de 2023.

La secretaria,

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**

**AUTO No. 742**

**RAD. 004-2023-00198-00**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA instaurada por BBVA COLOMBIA S.A., contra FARINA MILDRED MARQUEZ SOÑETT y ELIECER PARRA PINTO.

Al practicar el preliminar y obligatorio examen se advierte lo siguiente:

Debe allegarse el avalúo catastral actualizado del bien o bienes objeto de la demanda, tal y como lo ordena el numeral 6, del artículo 26 del Código General del Proceso, a fin de verificar y establecer la competencia del Despacho.

Deberá aportar nuevamente los documentos que registran en el documento adjunto en el correo de radicación de la demanda denominado "2. ANEXOS", páginas 42 a 45 debido a que están ilegibles.

Deberá aportar él o los documentos anexos que hagan parte integral del contrato de leasing referido en el escrito de la demanda, toda vez que señala en segunda pretensión que la descripción del inmueble se visualiza en "la sección número uno (1) o anexo de condiciones generales BIEN (ES)", toda vez que dentro del contrato tampoco se especifica la dirección del o los inmuebles sujetos a la presente relación contractual.

Por las inconsistencias previamente señaladas, el despacho:

**RESUELVE:**

**1. INADMITIR** la presente demanda ejecutiva singular, por la (s) razón (es) de orden legal expuesta (s) en la parte motiva de esta providencia.

**2. CONCEDER** a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la (s) anomalía (s) prevista (s), so pena de rechazo.

**3. RECONOCER** personería jurídica al abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 y portador de la tarjeta profesional No. 74.502 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado (Art. 74 del C.G.P.).

**NOTIFIQUESE**



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

Juez

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **121** DE HOY **25 JUL 2023**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE  
ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria